**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Servicios Públicos Municipales y Movilidad**, con fundamento en los artículos 81, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 56, 66, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, misma que se basa en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. El 12 de mayo de 2021, el Municipio y la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, suscribieron un convenio para la asignación de recursos del Programa de Servicios Básicos Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021 con número SEDESHU-GTO-PSBGTO-20/2021 que tiene por objeto establecer las bases para la transferencia de recursos al Municipio para que este lleve a cabo las gestiones para la realización de las obras o acciones del programa en cita.

En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2021, se autorizó la celebración del convenio número **MUNICIPIO DE LEON/SAPAL/DGDSH/ 2020-04,** mismo que fue suscrito en igual fecha entre el municipio y SAPAL, siendo su objeto establecer las bases de coordinación, en el ejercicio de los recursos estatales que el Municipio transfiera a SAPAL, con cargo al Programa Servicios Básicos GTO, para el ejercicio fiscal 2021, conforme a la suficiencia presupuestal destinada para ello, para que SAPAL realice el procedimiento de adjudicación para la ejecución, supervisión y cierre administrativo de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA COLONIA EL CARMEN”**

De igual manera, en la cláusula SEGUNDA del convenio a que hace referencia en el párrafo anterior, se estipulo que el Municipio se comprometía a transferir al SAPAL la totalidad de los recursos para la ejecución de la obra señalada en el párrafo anterior hasta por el monto de su contratación, mientras no se superara la suficiencia presupuestal prevista, de conformidad con la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DE LA OBRA** | **RECURSOS ESTATALES PROVENIENTES DEL FAIS**  **(FISE) 2021**  **01-52221040001-999999-04-1816-213-A26-K100201-42401-1-26-31AF02-3111** | **RECURSOS PROPIOS DEL SAPAL** |
| **CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA LOCALIDAD LEÓN EN LA COLONIA EL CARMEN** | **$13,000,000.00** | **$4,910,950.80** |
| **TOTAL** | **$17,910,950.80** | |

No obstante lo anterior, en la cláusula OCTAVA del citado convenio, se señaló que una vez hecha la revisión por parte del SAPAL y de existir remanentes de los recursos aportados por el Municipio, tanto el Sapal como el Municipio podrían destinar los mismos a nuevas acciones, o bien a obras que el Sapal se encontraré ejecutando en esa fecha y que previamente hayan sido objeto de convenios de transferencia de recursos por este Municipio.

Asimismo, en la cláusula DÉCIMA QUINTA del convenio en mención, tanto el Sapal como el Municipio acordaron que el convenio podría modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables.

1. Es por ello, que mediante oficio TML/1755/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por la Tesorería Municipal, hace del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Social que de acuerdo al fallo emitido por el SAPAL derivado del proceso de adjudicación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA COLONIA EL CARMEN”, se reportó un monto de contratación por la cantidad de $14,143,428.71 (catorce millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos 71/100 m.n.), lo que supone una diferencia de $3,767,522.09 (tres millones setecientos sesenta y siete mil quinientos veintidós pesos 09/100 m.n.) respecto de monto convenido y aplicando el principio de proporcionalidad se tiene la cantidad de $2,734,516.31 (dos millones setecientos treinta cuatro mil quinientos dieciséis pesos 31/100) por concepto de ahorro, por lo que atendiendo a las reglas de operación del Programa Servicios Básicos Gto., puede solicitar la reasignación del recurso proveniente de dicho programa.

Atendiendo a lo mencionado en el párrafo anterior, mediante oficio DGDSH/DPE/2280/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano modificar el esquema de concurrencia del recurso, establecido en el Anexo de Ejecución AE-Q0251-PSBGTO-2021-20-0013, con la finalidad de aprovechar las economías de la ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA COLONIA EL CARMEN” y ejercer al 100% el recurso autorizado por el estado.

A través del oficio DGIIS/575/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, el Director de Inversión para la Infraestructura Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, emitió respuesta a la solicitud de autorización de ejercer el recurso estatal, enviando el Anexo de Ejecución AE-Q0251-PSBGTO-2021-20-001-Modif-1, con la estructura financiera autorizada.

Mediante el oficio DGDSH/DPE/2599/2021 de fecha 1 de diciembre de 2021 suscrito por el Director de Programas Estratégicos, se hizo del conocimiento al SAPAL que se tuvo la autorización de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para ejercer al 100% de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) de acuerdo a la estructura financiera establecida en el Anexo de Ejecución AE-Q0251-PSBGTO-2021-20-001-Modif-1.

1. En ese mismo sentido, es importante señalar que en fecha 29 de octubre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, mediante el cual se creó la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, quien tiene a su cargo como unidad administrativa la Dirección General de Desarrollo Social; adquiriendo esta secretaría la facultad de suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídicos administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** El municipio de León, Guanajuato, es una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a cargo la prestación de diversos servicios públicos para satisfacer las necesidades básicas de su ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 117 fracción III inciso a) de la Constitución Política para el estado de Guanajuato; 2 y 165 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.

Dentro del listado de servicios que tiene a cargo nuestro municipio, se encuentra el dotar de agua potable a la ciudadanía para lo cual se requiere invertir en obras de infraestructura para dar una mayor cobertura de dicho servicio.

**II.** La Secretaría de Fortalecimiento Social de León, es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato, quien, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 fracción VI, 17 fracciones II, III y XVI y 118 fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, tiene entre otras, atribuciones de cumplir con los acuerdos, instrucciones y demás disposiciones emitidas por el Ayuntamiento y Presidenta Municipal; coordinarse con los demás titulares de las dependencias y entidades, para el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y la resolución de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, así como suscribir los contrato, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como los que les sean delegados o le correspondan por suplencia; además le corresponde el gestionar, entre otras, con instancias municipales, recursos que coadyuven para la ejecución y programas de inversión en materia de desarrollo social y rural del Municipio; y coadyuvar e impulsar la celebración de convenios y acuerdos con dependencias y organismo de los tres órdenes de gobierno.

**III.** En atención a lo señalado en el capítulo de antecedentes del presente dictamen, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León y el Municipio de León, Guanajuato, convienen la celebración de un modificatorio al diverso de Transferencia de Recursos con número **MUNICIPIO DE LEON/SAPAL/DGDSH/ 2020-04,** de fecha 26 de agosto de 2021, en el que el **Municipio** se compromete a transferir al **Sapal** la totalidad de los recursos para la ejecución de la multicitada obra hasta por el monto de su contratación, mientras no se supere la suficiencia presupuestal prevista, de conformidad con la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DE LA OBRA** | **RECURSOS ESTATALES PROVENIENTES DEL FAIS**  **(FISE) 2021**  **01-52221040001-999999-04-1816-213-A26-K100201-42401-1-26-31AF02-3111** | **RECURSOS PROPIOS DEL SAPAL** |
| **CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. EN LA LOCALIDAD LEÓN EN LA COLONIA EL CARMEN** | **$13,000,000.00** | **$2,051,677.32** |
| **TOTAL** | **$15,051,677.32** | |

El citado convenio modificatorio cuenta con la suficiencia presupuestal y validación jurídica correspondiente; lo anterior, en atención a lo siguiente:

1. Mediante oficio DGDSH/DPE/2599/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, dirigido por el Director de Programas Estratégicos de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, al Director General del SAPAL, en donde se manifiesta tener la autorización para ejercer el 100% de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)de acuerdo a la estructura financiera señalada en dicho oficio; y

b) Por medio del oficio DGAJ/DAJD “A” /229/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, el Director General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, informa al referido Director de Programas Estratégicos que “Una vez revisado el contrato modificatorio, esta dirección considera que el documento cuenta con los elementos jurídicos para ser suscrito, y del cual se emite la pre-validación correspondiente, para que dicho instrumento sea emitido para su estudio a la comisión respectiva y posteriormente el H. Ayuntamiento apruebe la suscripción del mismo.

**IV.** Atendiendo a lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 76 fracciones I inciso K), III inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se autoriza la celebración del Convenio modificatorio al diverso de transferencia de recursos número **MUNICIPIO DE LEON/SAPAL/DGDSH/ 2020-04** de fecha 26 de agosto de 2021 con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León con el objeto de modificar la cláusula segunda, con intención de actualizar el costo y la infraestructura de financiera de la obra y establecer las bases de coordinación, en el ejercicio de los recursos estatales que el Municipio transfiera a SAPAL, programado en el convenio de origen, en virtud del excedente del monto establecido por la ejecución de las obras.

Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se **instruye** a la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se **instruye** a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, 13 DE DICIEMBRE DE 2021.**

“La administración pública municipal de León, y las personas que formamos

parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres

a vivir libres de violencia”

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE**

**SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y MOVILIDAD**

**Karol Jared González Márquez José Arturo Sánchez Castellanos**

**Regidora Síndico**

**Ofelia Calleja Villalobos J. Ramón Hernández Hernández**

**Regidora Regidor**

**Érika del Rocío Rocha Rivera Blanca Araceli Escobar Chávez**

**Regidora Regidora**